



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS

BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES A INTEGRAR LISTAS PARA DICTAR CLASES DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA Y ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA EN LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DEL CES.

Los aspirantes deberán documentar tener Bachillerato aprobado, 18 años cumplidos y estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional, al momento de la inscripción.

Podrán inscribirse hasta **en dos departamentos.**

Toda la documentación deberá presentarse foliada y **previamente autenticada.**

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará **entre el 25 y el 31 de octubre.**

Los aspirantes deberán presentar sus méritos ordenados de acuerdo a la Relación de méritos que figura en estas bases.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar Cédula de Identidad vigente y fotocopia de la misma; Credencial Cívica y fotocopia de la misma y documentación que acredite los estudios requeridos.

MONTEVIDEO Y CANELONES

Las inscripciones se recepcionarán en Oficina de Concursos (Rincón 707, esquina Juncal), en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

INTERIOR

Las inscripciones se recepcionarán en los Centros de Lenguas Extranjeras de los diferentes Departamentos del Interior, salvo Canelones, en el horario de 09:00 a 11:00 hs. y de 15 a 17 hs.

Una vez vencido el período de inscripción, todos los Centros del Interior (con excepción de Canelones) remitirán, en un plazo máximo de 48 horas, a la Oficina de Concursos, toda la documentación recibida.

A partir de la publicación de las listas de aspirantes a interinatos, el interesado tendrá un plazo de diez días calendario, para presentar sus reclamos, los que deberán realizarse por vía escrita (ver formulario que figura en la página web del Ente a sus efectos), a la cual adjuntará fotocopia de su constancia de inscripción.

LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA

Además de las condiciones generales, los aspirantes deberán cumplir con el siguiente requisito:

- ✓ Personas sordas que acrediten formación y experiencia en la enseñanza de Lengua de Señas Uruguaya.

RELACIÓN DE MÉRITOS PARA LSU

(Todos los méritos se evaluarán de acuerdo a la afinidad con la especialidad a la que se aspira).

1- Estudios cursados máximo. Máximo 45 puntos

1.1 Formación docente. Máximo 20 puntos.

a) Título de egreso de Formación Docente. Máximo 20 puntos.

b) Formación docente incompleta: se valorará el número de años aprobados.

1.2 Formación Universitaria 15 puntos.

a) Título universitario 15 puntos.

b) Estudios universitarios incompletos- Se valorará el número de años aprobados.

1.3 Estudios relativos a la LSU. Máximo 10 puntos.

2- Experiencia en la enseñanza de LSU. Máximo 20 puntos.

3- Ponencias, asistencia a congresos y publicaciones. Máximo 5 puntos.

4- Otros méritos. Máximo 3 puntos.

Todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar.

5-Deméritos y su evaluación.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieren recaído sobre el aspirante en el ejercicio de funciones dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA

Además de las condiciones generales, los aspirantes deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Ser egresado en la especialidad Idioma Español o Literatura de los Institutos dependientes del Consejo de Formación en Educación **con experiencia en la enseñanza a estudiantes sordos.**
- ✓ Título universitario de la Licenciatura de Lingüística **con experiencia en la enseñanza a estudiantes sordos.**

RELACIÓN DE MÉRITOS PARA ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA
(Todos los méritos se evaluarán de acuerdo a la afinidad con la especialidad a la que se aspira).

- 1- Formación de grado. Máximo 40 puntos.
 - 1.1 Títulos de egresado de formación docente para Educación Media en la especialidad de Idioma Español y Literatura. Máximo 20 puntos.
 - 1.2 Título de Licenciado en lingüística. Máximo 20 puntos.
 - 1.3 Estudios de grado incompletos. Se valorará de acuerdo a los años aprobados.
2. Experiencia en el trabajo en la enseñanza a estudiantes sordos. Máximo 20 puntos.
3. Estudios relativos a la LSU. Máximo 15 puntos.
4. Títulos de post-grado. Máximo 10 puntos.
5. Cursos de perfeccionamiento docente. Máximo 5 puntos.

- 5.1 Cursos de perfeccionamiento docente, con evaluación final.
- 5.2 Cursos de perfeccionamiento docente, sin evaluación final, cursillos, seminarios, congresos, jornadas de capacitación.

6. Dictado de cursos, presentación de ponencias en seminarios y congresos sobre la enseñanza a estudiantes sordos. Máximo 5 puntos.

7- Producción intelectual. Máximo 5 puntos.

7.1 Publicaciones.

7.2 Investigaciones.

8. Aptitud docente. Máximo 20 puntos.

8.1 Informes de Inspección de los tres últimos años en la Educación Media.

8.2 Informes de Dirección de los tres últimos años en la Enseñanza Media y/o Institutos de Formación Docente.

8.3 Informes de Dirección o Coordinador de CLE de los tres últimos años.

9- Otros méritos. Máximo 3 puntos.

Todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar.

10- Deméritos y su evaluación.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieren recaído sobre el aspirante en el ejercicio de funciones dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

DE LOS TRIBUNALES

Los tribunales que actuarán en el llamado estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo de Educación Secundaria, los que serán elegidos por su trayectoria y reconocida solvencia técnica y un tercero elegido por los concursantes.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Tribunal se reserva el derecho a solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario.
2. Finalizado el período de inscripción establecido, no se podrá agregar ningún tipo de documentación.
3. En el momento de la inscripción el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes, que integrará el Tribunal.
4. Los Tribunales harán constar en Actas y Planillas, labradas a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante,

debiendo establecer asimismo el orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.

5. El listado de prelación de los concursantes, tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.
6. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este llamado se realizarán a través de la Página WEB del Programa: www.ces.edu.uy.